y procurando con efecto acudir a lo que consiste en comodidad
y alivio de mis vasallos sintiendo mucho que en ocasion
de tanta falta de hacienda recargue otro nuevo de
uito de la sastifacion que se deue dar a los dueños
de juros por los rreditos de la nata y media anata
de que me e valido respecto de no alcançar a lo que monta
el principal de los cien mil ducados de rrentas
de millones que el rreyno junto en las cortes que
ultimamente se celebraron permitio pudiese ven-
der y auiendome consultado el consejo de hacienda
y tratadose de todo en una junta particular de dife-
rentes ministros se me a propuesto que siendo tan preciso
el acudir a ambas cosas no ay camino para rremediar
esta necesidad y preuenir los quesos que se pueden temer
y acudir a las pagas que an de hacer los onbres de
negocios como es alerme de la uenta de otros cin-
quenta mil ducados de rrenta en millones de ex-
obligado de la puerto e ynposibilidad ya tendiendo
a que se escusa usar de nueua ynposicion que lo suple
y se agrauiara siendo mi principal yntento que a todo
se a sistaconde ligenzia que ynpida el ynpeño que
mayor afligizion y deseando dar sastifacion a mis
vasallos de los rreditos de juros os encargo que con la
puntualidad fidelidad y amor con que en todas
ocasiones me aueis seruido lo mostreis en esta
prestando y dando consentimiento por lo que os toca y
las ciudades villas y lugares por quien blais en
cortes para que se puedan vender cinquenta mil
ducados de rrenta situando los segun en la forma